

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

18 ABR. 2024

RECIBIDO
Firma: *Ruiz* Hora: *1:44 pm*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024
Segunda Legislatura Ordinaria

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, el Proyecto de Ley 6132/2023-CR presentado por el congresista Víctor Seferino Flores Ruiz, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por el que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión: mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y PTAR del distrito de Pacasmayo - provincia de Pacasmayo - departamento de la Libertad".

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes del Proyecto de Ley 6132/2023-CR

El Proyecto de Ley 6132/2023-CR (*en adelante proyecto normativo*)¹ fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 12 de octubre del 2023 y decretado a la Comisión de Vivienda y Construcción como única comisión dictaminadora, el 16 de octubre de 2023.

Luego del análisis, la Comisión de Vivienda y Construcción, en su décima quinta sesión ordinaria realizada el martes 12 de marzo de 2024 en la Sala Virtual mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD la APROBACIÓN** del presente dictamen con el voto favorable de los congresistas María Agüero Gutiérrez, Juan Burgos Oliveros, Manuel García Correa, María Acuña Peralta, Sigrid Bazán Narro, Guido Bellido

¹ El Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa define el "proyecto normativo" como el documento elaborado por una entidad de la Administración Pública, con la finalidad de convertirse en una norma jurídica de alcance general. Su elaboración y tramitación se encuentra sometida a un procedimiento regulado por el presente reglamento y demás normas aplicables.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Ugarte, Nilza Chacón Trujillo, María Córdoba Lobatón, Víctor Flores Ruíz, Noelia Herrera Medina, Pedro Martínez Talavera, Martha Moyano Delgado, Luis Picón Quedo, Kelly Portalatino Ávalos, Hilda Portero López y Edgar Tello Montes; ningún voto en contra, ningún voto en abstención.

En la misma sesión, se aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

b. Admisibilidad del Proyecto de Ley 6132/2023-CR

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 y numeral 4 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió a solicitar opiniones y a realizar el estudio correspondiente, asimismo, cabe precisar que en su elaboración se ha considerado el literal e) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso, referido a la Agenda Legislativa 2023-2024² aprobada de conformidad con el artículo 29³ y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. Al respecto se precisa la Política de Estado 19, denominado "Desarrollo sostenible y gestión ambiental"

"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a

² La Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso.

³ Reglamento del Congreso de la República

Artículo 29. (...)

Al inicio del Período Anual de Sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas y proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país (...)

II. Contenido de la iniciativa legislativa

El proyecto normativo contiene como fórmula legal un (1) artículo, cuyo texto es:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE
PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

Artículo 1.- Objeto de la ley

Declárase de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y PTAR del distrito de Pacasmayo - provincia de Pacasmayo - departamento de la Libertad.

III. Opiniones e información solicitada y recibida

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Vivienda y Construcción ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Cuadro 1. Opiniones solicitadas

Entidad	Oficio	Fecha de envío
Asociación de Municipalidades del Perú	OFICIO N°198-2023-2024/CVC-CR	30/11//2023
Gobierno Regional de La Libertad	OFICIO N°199-2023-2024-CVC-CR	30/11//2023
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO N°200-2023-2024-CVC-CR	30/11//2023

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Vivienda y Construcción ha recibido opinión de la siguiente entidad:

Cuadro 2. Opiniones recibidas

Entidad	Oficio	Fecha de recepción
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO N°022 -2024-VIVIENDA/DM	10 de enero del 2024

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

El Proyecto de Ley 6132/2023-CR ha recibido las siguientes opiniones:

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N°022-2023-VIVIENDA/DM, el cual hace referencia al Proyecto de Ley N° 6132/2023-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del Proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y PTAR del Distrito de Pacasmayo, en la Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad. Este proyecto busca abordar la insuficiencia y la calidad deficiente de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el distrito de Pacasmayo, que afectan el bienestar y la salud de la población, así como el desarrollo sostenible de la región.

IV. Marco normativo

4.1 Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Ley 28611 - Ley General del Ambiente
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

V. Análisis técnico de la propuesta legislativa

5.1 Competencia de la Comisión de Vivienda y Construcción

Conforme al Plan de Trabajo⁴ de la Comisión de Vivienda y Construcción, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2023-2024, esta tiene competencia y

⁴ Ver Plan de Trabajo en el siguiente enlace:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

funciones en aplicación del principio de especialidad en la materia previsto en el cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso⁵.

El Proyecto de Ley 6132/2023-CR, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y PTAR del distrito de Pacasmayo - provincia de Pacasmayo - departamento de la Libertad. Se debe de precisar que el acceso al agua es un derecho estipulado en la constitución, precisando que su acceso progresivo es una prioridad que está contemplado en la Constitución Política del Perú, abordar una temática relacionada con la especialidad de la Comisión Ordinaria de Vivienda y Construcción, como es *legislar en materia de vivienda, construcción y saneamiento, impulsando las iniciativas legislativas vinculadas al Acuerdo Nacional, la visión del Perú al 2050*, materia que constituye uno de los ejes temáticos de competencia y especialidad de esta comisión ordinaria recogido en el Plan de Trabajo aprobado por unanimidad.

5.2 Problemática

La Exposición de Motivos del proyecto normativo señala que esta es una problemática central y apremiante en el distrito de Pacasmayo, en el marco de la provisión de servicios básicos esenciales para su población. En específico, se enfoca en la insuficiencia y la calidad deficiente de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad. Esta cuestión plantea desafíos significativos que afectan diversos aspectos del bienestar y el desarrollo sustentable en la región.

También refiere que en este contexto se identifica la existencia de una infraestructura de servicios de agua y saneamiento que no ha logrado mantenerse al ritmo de las

⁵ El cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso señala que en la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de las directivas de las Comisiones respeta la proporcionalidad de los Grupos Parlamentarios que componen el Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

crecientes necesidades de la población, ni cumplir con los estándares de calidad requeridos. La capacidad y la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado resultan insuficientes para atender la demanda actual y futura de la comunidad. Como resultado, los habitantes de Pacasmayo se enfrentan a dificultades en el acceso confiable y seguro al agua potable, así como en la correcta disposición de aguas residuales. La insuficiencia y la inadecuación de los sistemas de saneamiento también tienen implicaciones en la salud pública y la calidad de vida de los habitantes. La falta de acceso a servicios de agua potable de calidad y la carencia de infraestructura adecuada para el tratamiento de aguas residuales conllevan el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua, así como la contaminación del entorno ambiental. Adicionalmente, esta situación podría limitar las oportunidades de desarrollo económico y social en la región, al no contar con una base sólida de infraestructura básica. El proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y PIAR del Distrito de Pacasmayo", con código único de inversión (CUI) 2489715; surge como respuesta a estas problemáticas. Su finalidad es abordar las deficiencias existentes mediante la construcción de una infraestructura moderna y eficiente. Esto implica la implementación de diversas acciones, desde la construcción de una nueva captación y líneas de conducción hasta la edificación de plantas de tratamiento de agua potable y alcantarillado. Además, contempla la instalación de sistemas de distribución y conexiones domiciliarias.

Además, se precisa que el problema afrontado en este contexto es la falta de acceso adecuado a servicios de agua potable y saneamiento, lo que resulta en consecuencias de salud, ambientales y socioeconómicas negativas para la población de Pacasmayo. La situación actual, caracterizada por la insuficiencia y la calidad deficiente de los sistemas, genera un riesgo latente para la salud pública y el entorno ambiental. En esta perspectiva, la propuesta legislativa busca establecer un marco legal sólido y necesario para priorizar y facilitar la ejecución del proyecto de inversión, como un medio para

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, proteger la salud pública y promover el desarrollo sostenible en el distrito de Pacasmayo.

Por otra parte se manifiesta que el afrontar de manera integral la problemática identificada en el distrito de Pacasmayo respecto a la insuficiencia y calidad deficiente de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, se plantea la promulgación de una ley que declare de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y PTAR del Distrito de Pacasmayo". Esta propuesta de solución se fundamenta en la firme convicción de que la provisión de servicios básicos de agua y saneamiento es un imperativo para el bienestar y la salud de la población, así como para la promoción de condiciones propicias para el desarrollo económico y social sostenible en la región. En este sentido, la declaración de necesidad pública e interés nacional actúa como un marco jurídico sólido que otorga prioridad y envergadura a la inversión en el proyecto, otorgando las herramientas legales necesarias para su ejecución exitosa.

Además, se precisa que el acceso a servicios básicos de calidad, como el agua potable, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales, es fundamental para asegurar el bienestar y la salud de la población", así como para promover un entorno adecuado para el desarrollo sostenible en la región de Pacasmayo. La propuesta de solución legislativa se orienta hacia la garantía de que los habitantes de la localidad puedan contar con un suministro de agua potable seguro y confiable, sistemas de saneamiento adecuados y un tratamiento eficiente de las aguas residuales, todos los cuales cumplan con los más altos estándares de calidad y salud. En esta perspectiva técnica, se comprende que la falta de acceso a servicios de agua potable y saneamiento adecuados puede tener serias repercusiones para la salud pública y el bienestar de la población. La insuficiencia en la provisión de agua potable y la carencia de sistemas de alcantarillado adecuados pueden dar lugar a la propagación de enfermedades

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

transmitidas por el agua, lo que incluye afecciones gastrointestinales, infecciones y otras enfermedades potencialmente mortales. Además, la falta de un tratamiento adecuado de las aguas residuales puede dar lugar a la contaminación del medio ambiente y la degradación de los recursos hídricos locales. La inversión en infraestructura moderna de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que esta propuesta de solución busca promover, representa una medida proactiva y preventiva para abordar estas problemáticas. La construcción de una nueva captación de agua, líneas de conducción, reservorios, sistemas de impulsión y una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), entre otros componentes, permitiría no solo asegurar el acceso a servicios de calidad, sino también responder a las necesidades presentes y futuras de la población en términos de crecimiento demográfico y desarrollo urbano. El aseguramiento del financiamiento y la ejecución de esta obra también implica la adhesión a los más rigurosos estándares de calidad y salud en la provisión.

Además, se hace referencia a que el agua potable y el tratamiento de aguas residuales, donde la calidad del agua suministrada debe cumplir con parámetros microbiológicos y químicos seguros para el consumo humano, y el sistema de alcantarillado y la PTAR deben ser diseñados y operados de acuerdo con las mejores prácticas y tecnologías disponibles para asegurar la eliminación adecuada de contaminantes y agentes patógenos. En última instancia, la expansión y mejora de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, no solo implica una cuestión de calidad de vida y salud de la población, sino también de prevención de riesgos y promoción de un entorno favorable para el desarrollo económico y social. Al garantizar que los habitantes de Pacasmayo tengan acceso a servicios de calidad, se establece un cimiento sólido para el bienestar general y la prosperidad sostenible de la comunidad.

Se expone también que la promoción de la salud pública y el fomento del desarrollo sostenible son objetivos interconectados que convergen en la importancia de garantizar

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

un ambiente saludable y seguro para la población⁶. En este contexto, la propuesta de solución legislativa busca abordar los desafíos inherentes a la falta de acceso a servicios de saneamiento adecuados, a través de medidas que no solo benefician la salud de los habitantes de Pacasmayo, sino que también protejan el entorno ambiental a largo plazo. La falta de acceso a sistemas de alcantarillado y un tratamiento eficiente de aguas residuales conlleva riesgos sustanciales para la salud pública. La disposición inadecuada de aguas residuales puede dar lugar a la contaminación de fuentes de agua potable y cuerpos de agua locales, lo que aumenta la probabilidad de transmisión de enfermedades infecciosas y gastrointestinales. Además, la acumulación de aguas residuales sin tratar puede generar malos olores, proliferación de insectos y vectores de enfermedades, y contribuir a la degradación del entorno. La solución propuesta a través de la presente ley apunta a la mitigación de estos riesgos y desafíos. Al promover una gestión adecuada de aguas residuales mediante la construcción y operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) moderna y eficiente, se lograría la eliminación controlada de contaminantes y patógenos, reduciendo así la amenaza para la salud pública. Además, la construcción de sistemas de alcantarillado adecuados permitiría captar y conducir aguas residuales de manera segura y efectiva, evitando su acumulación en áreas urbanas y minimizando la exposición de la población a riesgos sanitarios. La promoción de la salud pública no solo se relaciona con la protección de la salud física de la población, sino también con la mejora de la calidad de vida y el bienestar genera¹⁸. Un acceso confiable y seguro a servicios de saneamiento y agua potable no solo reduce el riesgo de enfermedades, sino que también contribuye a la creación de un entorno más habitable y saludable, en el que los residentes pueden desarrollar sus actividades diarias de manera más segura y cómoda. En términos de desarrollo sostenible, la propuesta de solución presentada es acorde con los principios de responsabilidad ambiental y protección de recursos naturales. Al evitar la contaminación de cuerpos de agua y suelos, se conserva el medio ambiente local y se establecen bases más sólidas para un desarrollo a largo plazo. Además, la inversión en

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

infraestructura moderna y sostenible, como una PIAR eficiente, es un paso hacia la adaptación a los desafíos ambientales y la promoción de prácticas responsables en la gestión de recursos hídricos y residuos. En conjunto, la promoción de la salud pública y el desarrollo sostenible a través de esta propuesta legislativa no solo aborda desafíos inmediatos, sino que también sienta las bases para un futuro más saludable, seguro y próspero para la comunidad de Pacasmayo.

Otro de los puntos expuestos es el fortalecimiento de la capacidad institucional y financiera es un componente esencial de esta iniciativa, ya que reconoce la necesidad de contar con estructuras sólidas que permitan una gestión efectiva y sostenible de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el distrito de Pacasmayo. Esta dimensión aborda dos aspectos críticos para la viabilidad y éxito del proyecto: la eficiente administración de los recursos y la garantía de una base financiera sólida que asegure la operación y mantenimiento a largo plazo de las infraestructuras. Desde el punto de vista institucional, la promulgación de esta ley representa un paso hacia el fortalecimiento de las entidades gubernamentales responsables de la supervisión y ejecución del proyecto. En este caso, el Ministerio de Vivienda y la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, adquieren un papel central en la planificación, ejecución y seguimiento de la infraestructura propuesta. La ley, al declarar de necesidad pública e interés nacional la financiación y ejecución del proyecto, otorga legitimidad y prioridad a la gestión de estos servicios básicos, asegurando que los procesos administrativos y de supervisión sean llevados a cabo de manera diligente y eficaz. Además, la ley sienta las bases para una gestión financiera sostenible y transparente. La obtención de recursos mediante donaciones y transferencias es un mecanismo fundamental para financiar la inversión inicial en infraestructura. Este enfoque busca involucrar a diversas entidades, incluyendo el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de La Libertad, en la contribución financiera a la ejecución del proyecto. La diversificación de fuentes de financiamiento

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

aumenta la estabilidad financiera del proyecto y reduce la dependencia de una sola fuente. Adicionalmente, el cobro de tarifas a los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado juega un rol clave en la sostenibilidad económica de la infraestructura a largo plazo. Estas tarifas, calculadas de manera referencial para cubrir los costos de operación y mantenimiento, aseguran que los ingresos generados sean reinvertidos en la gestión continua de los servicios y en la adecuada operación de las instalaciones. Esto garantiza que la infraestructura no solo sea construida, sino que también sea mantenida y operada con eficiencia a lo largo del tiempo, evitando situaciones de deterioro o falta de recursos para el mantenimiento.

Por otra parte, se precisa que la promoción de la cooperación y coordinación interinstitucional es un elemento crucial de la solución planteada en esta ley, ya que reconoce la naturaleza multifacética y colaborativa de un proyecto de esta envergadura. La magnitud de los desafíos a abordar, como la mejora de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, requiere una acción conjunta y coordinada de diversas entidades gubernamentales a nivel local, regional y nacional. Esta dimensión de la solución destaca la necesidad de fomentar la colaboración entre múltiples factores clave. En primer lugar, se subraya la importancia de la interacción entre el Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales y locales involucrados. La cooperación entre estos niveles de gobierno es esencial para asegurar una asignación adecuada de recursos, la definición de prioridades y la alineación de esfuerzos en la ejecución del proyecto. En este sentido, la ley establece una base legal para la participación y coordinada de estas entidades en la financiación y ejecución del proyecto, asegurando una acción concertada y armonizada. Asimismo, la colaboración entre municipalidades provinciales y distritales es fundamental para lograr una gestión integral y coherente de los servicios en la región. En este caso, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y otras instituciones locales tienen un papel central en la supervisión y ejecución del proyecto en el nivel local. La coordinación entre estas entidades es

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

esencial para garantizar que las intervenciones sean coherentes con los planes de desarrollo y las necesidades de la población local. La promoción de la cooperación y coordinación interinstitucional también abre espacio para la participación de otros actores, como organismos técnicos y especializados, así como organizaciones de la sociedad civil. Estos actores pueden aportar conocimientos técnicos, experiencia y recursos adicionales que enriquezcan la implementación del proyecto y contribuyan a su éxito. En última instancia, esta dimensión de la propuesta legislativa busca crear un ambiente propicio para el trabajo conjunto y la sinergia entre diferentes entidades. La colaboración entre el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de La Libertad, gobiernos locales, y otros actores clave es esencial para lograr una ejecución eficiente del proyecto, una gestión efectiva de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de mejora de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el distrito de Pacasmayo.

La priorización de la ejecución del proyecto es una característica fundamental que la ley busca establecer al declarar la necesidad pública e interés nacional de esta iniciativa. Esta medida tiene el propósito de enfocar y agilizar los esfuerzos institucionales en la materialización efectiva de las mejoras propuestas en los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el distrito de Pacasmayo. La declaración de necesidad pública e interés nacional otorga una clara señal de compromiso por parte del Estado hacia la realización de este proyecto. Esta priorización implica que el proyecto adquiere un estatus especial en términos de atención, recursos y esfuerzos gubernamentales. Al estar reconocido como una necesidad pública y de interés nacional, se establece un marco legal que insta a las diferentes entidades involucradas a colaborar y asignar los recursos necesarios para su implementación.

Además, se expone que en un contexto en el que las demandas y proyectos de inversión compiten por recursos y atención, la prioridad conferida a través de esta ley ayuda a asegurar que el proyecto de mejoramiento y ampliación del servicio de agua

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en Pacasmayo no se vea postergado o relegado a un segundo plano. La necesidad pública e interés nacional eleva la importancia del proyecto en la agenda gubernamental y establece un compromiso formal para su ejecución. Esta medida también impulsa la alineación y coordinación interinstitucional, ya que diversas entidades gubernamentales y niveles de gobierno se ven instados a colaborar para asegurar que los procedimientos y trámites administrativos necesarios para la ejecución del proyecto se realicen de manera eficiente. La priorización también puede influir en la asignación presupuestaria y la agilización de los procesos burocráticos, lo que contribuye a la pronta materialización del proyecto y a la obtención de sus beneficios en el menor plazo posible. Afirmamos, también por lo expuesto, que en el presente caso se cumplen las condiciones mínimas para el establecimiento y la necesidad de una propuesta declarativa, con fundamento en los siguientes hechos:

Es por esta razón que el Informe Legal N.º036-2013-JUS/DNAJ elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del 10 de abril de 2013, es la mejor aproximación doctrinaria que tenemos al respecto de las propuestas y normas declarativas en general, el mismo ha definido el derrotero a seguir y considerar en la intención de proponer leyes declarativas:

"Las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de/a dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros: Que su contenido esté vinculado al bien común. Que se contribuya a la realización de la dignidad humana. Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista. Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado".

Se expone el contenido vinculado al bien común, el cual es la vinculación al bien común en el contexto de la propuesta legislativa se manifiesta a través de su objetivo central de mejorar y ampliar los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Distrito de Pacasmayo. Estos servicios básicos son componentes fundamentales para el funcionamiento adecuado de una comunidad y tienen un impacto directo en la salud, el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. La disponibilidad de agua potable segura y la infraestructura de alcantarillado adecuada son pilares esenciales para la prevención de enfermedades transmitidas por el agua y la protección de la salud de la población. La conexión con el bien común se evidencia en la medida en que esta propuesta busca abordar una necesidad compartida por todos los miembros de la sociedad: el acceso confiable y seguro a servicios de saneamiento e higiene. Al garantizar que la población de Pacasmayo tenga acceso a agua potable y sistemas de alcantarillado que cumplan con estándares de calidad y seguridad, se está velando por el bienestar colectivo y la satisfacción de una necesidad básica y universal.

La mejora y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado no solo tienen un impacto en la salud individual, sino que también influyen en aspectos más amplios de la vida comunitaria. La disponibilidad de agua potable es esencial para el funcionamiento de actividades diarias, como la preparación de alimentos y la higiene personal, lo que a su vez contribuye a la calidad de vida y al bienestar general de los habitantes. Además, contar con sistemas adecuados de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales es crucial para evitar la contaminación ambiental y mantener un entorno seguro y limpio para todos. En consecuencia, la propuesta legislativa se alinea de manera directa con el bien común al abordar necesidades básicas esenciales para la población y al promover condiciones de vida saludables y seguras para los ciudadanos de Pacasmayo. Al garantizar el acceso a servicios de agua potable y alcantarillado de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

calidad, se fortalece la infraestructura social y se contribuye a la creación de una comunidad más saludable, próspera y cohesionada. Se debe señalar también que no existe una definición normativa del Bien Común, pero es introducido por primera vez por la Constitución Política de 1993 en su artículo 70, al referirse a la propiedad y su necesidad de ejercerse en armonía con el bien común, que reemplaza lo prescrito por su antecesora de 1970, que facultaba al Estado a actuar en lo correspondiente a la propiedad con base en el interés social, que es un concepto muy diferente, pero que nos ayuda a entender al bien común como el bienestar general que busca satisfacer las necesidades básicas y urgentes, y hacer cumplir y respetar los derechos que todas las personas tienen de manera intrínseca, tan solo por su naturaleza de ser humano.

Otro punto tratado es la contribución a la realización de la dignidad humana, donde se ha expresado, el concepto de bien común recoge el contenido de dignidad humana, entendiéndose esta como un principio y un derecho fundamental, además como el fin supremo de la sociedad y el Estado", entonces esta dualidad de carácter faculta a los interesados a pretender y exigir el cumplimiento de los derechos que por naturaleza le pertenecen intrínsecamente, tanto por orden jurisdiccional como por pretensión legislativa, que es el escenario en el que nos encontramos. Además, la presente iniciativa contribuye a la realización de la dignidad humana, ya que se enfoca en garantizar el acceso a servicios de saneamiento básico que son esenciales para el bienestar y la calidad de vida de la población de Pacasmayo. La dignidad humana implica el reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales de cada individuo, incluyendo el derecho a condiciones de vida adecuadas que promuevan su salud y seguridad. El acceso confiable y seguro a servicios de agua potable y sistemas de alcantarillado adecuados está directamente relacionado con la dignidad humana, ya que estos servicios son necesarios para satisfacer necesidades básicas y fundamentales. La disponibilidad de agua potable segura es esencial para la salud y la higiene personal, lo que a su vez contribuye a la prevención de enfermedades y a la promoción del

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

bienestar individual. Asimismo, la existencia de sistemas de alcantarillado eficientes es crucial para evitar la contaminación ambiental y proteger a la población de riesgos sanitarios. La eliminación adecuada de aguas residuales y la gestión de desechos son elementos fundamentales para mantener un entorno limpio y seguro, lo que es esencial para la realización de la dignidad humana. En este sentido, la propuesta legislativa demuestra su compromiso con la dignidad humana al reconocer la importancia vital de proporcionar servicios de saneamiento adecuados a la población. Al asegurar que los habitantes de Pacasmayo tengan acceso a agua potable segura y sistemas de alcantarillado eficientes, se está contribuyendo directamente a mejorar sus condiciones de vida, proteger su salud y dignificar sus derechos fundamentales como seres humanos.

Otro punto tratado es el fortalecimiento de los principios democráticos y la convivencia pluralista, donde el presente proyecto de ley busca abordar una problemática de relevancia en el ámbito local, como es la mejora y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Distrito de Pacasmayo. En línea con estos principios, la propuesta involucra la colaboración y coordinación entre diversas entidades gubernamentales a nivel local, regional y nacional, promoviendo así una participación amplia y representativa en la toma de decisiones relacionadas con el proyecto. La naturaleza democrática de la propuesta se manifiesta en la inclusión y participación de múltiples actores gubernamentales, como la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el gobierno central a través del Ministerio de Vivienda y otros sectores, el Gobierno Regional de La Libertad y otras municipalidades distritales. Esta colaboración entre diferentes niveles de gobierno refleja el enfoque participativo y democrático al abordar los desafíos de infraestructura y servicios básicos. Además, la propuesta considera la perspectiva de múltiples partes interesadas, lo que refleja la convivencia pluralista al garantizar que diferentes voces y opiniones sean tenidas en cuenta en el proceso de formulación y ejecución del proyecto. La

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

participación de las entidades gubernamentales y la inclusión de los ciudadanos en la planificación y desarrollo del proyecto son indicativos de un enfoque pluralista que valora la diversidad de perspectivas y la toma de decisiones colectivas. La evaluación de otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales El Decreto Legislativo 1280, ya contiene en su prescripción un mandato de que la prestación de todos los servicios de saneamiento es de necesidad pública, por lo tanto, tienen prioridad y tratamiento especial, sin embargo, nos damos cuenta de que la normativa propia y especial resulta aún necesaria para abordar los casos que se presentan en las diferentes realidad locales y regionales, de los diferentes proyectos que son necesarios y resultan de vital importancia para el cierre de brechas. Esta amplitud de enfoque demuestra un compromiso con el análisis y la promoción de medidas que contribuyan al bienestar de la sociedad en su conjunto y a la realización de derechos y deberes fundamentales, La propuesta, al abordar una problemática de servicios básicos esenciales, debe sentar precedente para la evaluación de otros dispositivos normativos que tengan impacto en la satisfacción de derechos y deberes tanto constitucionales como legales. Por ejemplo, la atención a necesidades básicas como el acceso al agua potable y al saneamiento guarda relación con el derecho a la salud y a un ambiente sano, entre otros. Así, la propuesta puede ser interpretada como un ejemplo de cómo se pueden abordar cuestiones relacionadas con derechos fundamentales a través de la declaración de necesidad pública e interés nacional, generando un marco conceptual que puede aplicarse a otras áreas en el futuro, dando a entender que las leyes con contenido declarativo son tan importantes como cualquier otra norma con rango legal siempre y cuando tengan un contenido mínimo que pueda respaldar su promulgación, que es el presenta caso en el que nos encontramos. Este enfoque amplio y prospectivo de la propuesta no solo beneficia a la sociedad actual, sino que también sienta las bases para la consideración de otras medidas normativas que tengan como objetivo la promoción y protección de derechos y deberes fundamentales en el futuro. Al adoptar esta perspectiva, la propuesta muestra un

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

compromiso con la evolución constante de la legislación en función de las necesidades cambiantes de la sociedad y la búsqueda continua de mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos.

También se precisa que, mediante la declaración mediante ley de una necesidad pública e interés nacional, va más allá de una mera declaración simbólica. En realidad, establece un marco legal que articula un proceso de toma de decisión integral y la posterior materialización de la iniciativa a través de los entes competentes del Estado. Este enfoque se traduce en una estructura coherente y organizada para la ejecución del proyecto, garantizando una gestión eficiente y efectiva en todas sus etapas. La propuesta especifica la responsabilidad de distintas entidades estatales, como el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de La Libertad y las municipalidades involucradas, en la coordinación y ejecución del proyecto. Esto refleja un proceso de toma de decisión respaldado por actores clave que trabajan en conjunto para lograr la implementación exitosa de la iniciativa. La materialización del proyecto a través de los entes competentes del Estado es un componente esencial de la propuesta. Esto implica que no se trata solo de una declaración retórica, sino que se establece una estructura clara y definida para la planificación, ejecución y seguimiento del proyecto. Los responsables de la toma de decisiones están plenamente identificados, y su compromiso con la materialización del proyecto está respaldado por la necesidad pública e interés nacional declarados en la ley.

5.3 Análisis de las opiniones e información recibidas

La proposición legislativa tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión: mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y PTAR del distrito de Pacasmayo - provincia de Pacasmayo - departamento de la Libertad. Donde conforme lo establece la Dirección General de Desarrollo Normativo Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las normas declarativas representan una

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

vinculación política más no jurídica hacía el Poder Ejecutivo e implican básicamente una autorización para implementar una determinada política, pero no implementan de por sí la política en cuestión, por lo que, la norma declarativa no afecta las competencias de este Poder del Estado.

Por otro lado, el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, Ley Marco), establece que el MVCS es el Ente rector del Sector Saneamiento y como tal, le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de saneamiento, las que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, señala que en el párrafo 3.1 del artículo 3 del TUO de la Ley Marco, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento, comprendida por los predios y/o infraestructuras de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente.

En la misma línea, se pronuncia la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, citan el artículo 3 de la Ley Marco (Decreto Legislativo N°1280) al señalar que:

- 3.1. Declárese de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, comprendida por los predios y/o infraestructuras de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

3.2 Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles."

La aprobación de la proposición legislativa para el financiamiento y ejecución del proyecto de mejora y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y PTAR en el distrito de Pacasmayo es esencial, ya que se alinea con la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Decreto Legislativo N°1280), que declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de servicios de saneamiento. Este proyecto promueve el acceso universal a servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, contribuyendo a la protección de la salud pública y el ambiente. Además, responde a la prioridad establecida por la ley para las actuaciones gubernamentales en materia de saneamiento, asegurando que se asignen los recursos y la atención necesarios para su implementación exitosa. La aprobación de esta ley es fundamental para cumplir con el marco legal y regulatorio, y para avanzar hacia el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad en el distrito de Pacasmayo. Por otra parte, el artículo 7-A de la Constitución Peruana establece el derecho al acceso al agua como un derecho fundamental, reconociendo la importancia del agua para la vida y el desarrollo humano. La aprobación de la proposición legislativa para el financiamiento y ejecución del proyecto de mejora y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y PTAR en el distrito de Pacasmayo se vincula directamente con este artículo constitucional, ya que el proyecto busca garantizar el acceso universal a servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, lo que incluye el suministro de agua potable segura. Al promover el acceso al agua y mejorar la infraestructura de saneamiento, el proyecto contribuye a la realización del derecho fundamental al agua,

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

tal como lo establece el artículo 7-A de la Constitución, y apoya el compromiso del Estado peruano con la protección de la salud y el bienestar de su población.

Entonces en base a lo expuesto en los puntos anteriores, debemos de precisar que bajo la premisa y en relación con la Constitución, este proyecto está en línea con el artículo 7-A de la Constitución Peruana, que establece el derecho al acceso al agua como un derecho fundamental. Al promover el acceso universal a servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, incluyendo el suministro de agua potable segura, el proyecto contribuye a la realización de este derecho fundamental.

Por otra parte, este está alineación con la Ley Marco, donde la propuesta se alinea con la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Decreto Legislativo N°1280), que declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de servicios de saneamiento. Esto refuerza la importancia y la prioridad del proyecto en el marco legal peruano.

Se debe tener en cuenta que, al mejorar y ampliar los servicios de saneamiento, el proyecto protege la salud pública y el ambiente, contribuyendo al bienestar general de la población del distrito de Pacasmayo. Esto es esencial para el desarrollo sostenible y la calidad de vida de los ciudadanos.

Finalmente, el proyecto responde a la prioridad establecida por la Ley Marco para las actuaciones gubernamentales en materia de saneamiento. Su aprobación demuestra el compromiso del Estado con el sector de saneamiento y asegura la asignación de recursos necesarios para su implementación exitosa.

En conclusión, la aprobación de la proposición legislativa es recomendable, ya que se fundamenta en el marco constitucional y legal del país, promueve el acceso a servicios básicos esenciales, protege la salud pública y el ambiente, y responde a las prioridades gubernamentales en materia de saneamiento. Esto justifica su consideración como una medida necesaria y urgente para el bienestar de la población de Pacasmayo y el desarrollo sostenible de la región.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

VI. Análisis costo beneficio

La implementación de esta ley conlleva cambios e impactos en el presupuesto y la economía del Estado peruano. A continuación, se detallan los principales aspectos a considerar:

a) Impacto económico

Beneficios potenciales

Estímulo a la Economía Local y Regional:

La ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable, alcantarillado y PTAR conlleva la generación de empleo durante su fase de construcción. La contratación de mano de obra local y la adquisición de insumos y materiales pueden tener un impacto positivo en la economía de la región, generando oportunidades de empleo y contribuyendo al desarrollo económico.

Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible:

La iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en particular con el Objetivo 6 (Agua Limpia y Saneamiento). Al mejorar el acceso a servicios básicos de agua y saneamiento, se contribuye al cumplimiento de metas internacionales que buscan asegurar un acceso universal a servicios esenciales y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.

Costos potenciales

Costos Directos de Inversión:

Los costos directos están intrínsecamente vinculados a la construcción de la infraestructura necesaria para implementar el proyecto. Esto incluye la inversión en diversas etapas y componentes, tales como:

Captación de Agua: La construcción de una nueva captación, con una capacidad de 250 LPS, en el canal Callique, así como su respectiva infraestructura asociada.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Líneas de Conducción: La instalación de una línea de conducción con una extensión de 2,274.5 metros lineales para el transporte de agua potable desde la captación hasta la planta de tratamiento y reservorios.

Plantas de Tratamiento: La construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, que comprende una serie de componentes esenciales como los reservorios de regulación, los filtros rápidos, las casetas de bombeo, y otras instalaciones de tratamiento y control.

Reservorios y Redes de Distribución: La implementación de nuevos reservorios, así como el mejoramiento de los existentes, además de la instalación de redes de distribución y líneas de impulsión para llevar el agua potable a las diferentes áreas del distrito.

Conexiones Domiciliarias: La realización de conexiones domiciliarias para asegurar que los hogares tengan acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado.

Costos Indirectos de Operación y Mantenimiento: Además de los costos directos de inversión, se deben tener en cuenta los costos indirectos asociados a la operación y mantenimiento de las instalaciones a lo largo del tiempo. Estos costos están relacionados con la gestión continua de la infraestructura y la provisión constante de los servicios.

Operación de las Plantas de Tratamiento: Los costos operativos incluyen la energía requerida para el funcionamiento de las plantas de tratamiento, así como los gastos asociados al personal encargado de operar y monitorear estas instalaciones.

Mantenimiento y Reparaciones: Para asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura a lo largo de su vida útil, se requiere la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que involucran tanto el equipo como las estructuras físicas.

Monitoreo y Control: Los costos relacionados con la supervisión y el control de la calidad del agua y el sistema de alcantarillado, así como los gastos asociados a la implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos ambientales.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

b) Efectos monetarios

Ahorro en Costos de Salud:

La mejora en la calidad del agua potable y la implementación de sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales conllevan una serie de beneficios tangibles en términos de salud pública. La reducción de enfermedades transmitidas por el agua, como gastroenteritis, diarreas y otras infecciones, puede disminuir significativamente la demanda de atención médica y tratamientos farmacológicos. Esto implica ahorros en los costos de salud tanto para los individuos como para las instituciones de salud pública. Los efectos se extienden más allá de la atención médica directa. La disminución de la incidencia de enfermedades relacionadas con el agua puede tener un impacto positivo en la calidad de vida de la población, reduciendo las bajas laborales y la necesidad de tratamientos prolongados. A su vez, esto contribuye a la sostenibilidad financiera del sistema de salud, aliviando la presión en los recursos médicos y permitiendo que se centren en otros aspectos de atención de salud.

Incremento en la Productividad Laboral:

El acceso confiable a servicios de agua potable y saneamiento tiene un impacto directo en la productividad de la fuerza laboral. La mejora en la salud y bienestar de los trabajadores se traduce en una mayor eficiencia y rendimiento en sus labores diarias. La reducción de las enfermedades y ausencias laborales resulta en una continuidad en la producción y una mayor participación en la actividad económica, lo que a su vez puede estimular el crecimiento económico local y regional. El aumento de la productividad laboral no solo se limita a la fuerza de trabajo directamente involucrada en el proyecto, sino que puede tener efectos positivos en diversos sectores económicos de la comunidad. Los trabajadores más saludables y enérgicos son más propensos a emprender iniciativas económicas y aprovechar oportunidades de desarrollo personal, lo que puede contribuir a un aumento generalizado en la prosperidad económica.

c) Efectos no monetarios Mejora en la Calidad de Vida:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

El acceso confiable a servicios básicos de agua potable y saneamiento es fundamental para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pacasmayo. La disponibilidad constante de agua potable segura y la posibilidad de un saneamiento adecuado no solo contribuyen a la satisfacción de necesidades básicas, sino que también promueven una sensación de comodidad y seguridad en la vida diaria de los ciudadanos. La eliminación de las preocupaciones relacionadas con la falta de agua potable y el saneamiento inadecuado puede generar un sentido de tranquilidad en la comunidad, permitiendo que las familias se centren en otros aspectos de su desarrollo personal y social.

Reducción de Enfermedades y Mortalidad Infantil:

Uno de los efectos más notables en términos de bienestar social es la reducción de enfermedades y mortalidad infantil. El acceso a agua potable de calidad y sistemas adecuados de saneamiento disminuye significativamente la propagación de enfermedades transmitidas por el agua, lo que incluye afecciones gastrointestinales y otras infecciones. La mejora en la higiene personal y ambiental resultante del acceso a instalaciones sanitarias adecuadas también juega un papel crucial en la prevención de enfermedades. La reducción de la incidencia de enfermedades y la mortalidad infantil no solo impacta directamente en la salud de los niños, sino que también alivia la carga emocional y económica de las familias. La disminución de gastos en tratamientos médicos y el aumento en la esperanza de vida infantil contribuyen a la felicidad y el bienestar de la comunidad en su conjunto.

d) Impacto Presupuestal Inversiones Iniciales:

La realización de la infraestructura necesaria para la provisión de servicios de agua potable y saneamiento requiere una inversión inicial considerable. Estos costos se destinan a la construcción de captaciones, líneas de conducción, plantas de tratamiento, reservorios, redes de distribución y conexiones domiciliarias. La financiación de esta inversión puede provenir de diversas fuentes, como donaciones y transferencias provenientes de entidades gubernamentales a nivel nacional, regional y local. Estas

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

fuentes de financiamiento público son fundamentales para garantizar la materialización de la infraestructura y el acceso a servicios esenciales para la población.

Costos de Operación y Mantenimiento:

Si bien los beneficios generados por la mejora en los servicios de agua potable y saneamiento son indudablemente valiosos, es necesario tener en cuenta los costos continuos de operación, mantenimiento y gestión de dicha infraestructura. Estos costos están relacionados con la supervisión, operación, mantenimiento y administración de las instalaciones y sistemas de suministro y tratamiento de agua. La asignación de recursos para cubrir estos gastos se vuelve esencial para asegurar la funcionalidad continua y la calidad de los servicios a lo largo del tiempo. Para financiar los costos de operación y mantenimiento, se contempla la posibilidad de establecer tarifas que los usuarios deberán pagar por el acceso a los servicios. Estas tarifas, si se establecen de manera adecuada y equitativa, pueden generar ingresos que contribuyan a cubrir los gastos operativos y de mantenimiento a lo largo del tiempo. Además, la asignación de recursos presupuestales por parte de las entidades gubernamentales competentes también es crucial para garantizar la sostenibilidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

VII. Efecto de la vigencia de la norma

La proposición legislativa, no alterará el marco constitucional ni la legislación vigente y, por el contrario, se impulsará la ejecución del proyecto de inversión: mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y PTAR del distrito de Pacasmayo - provincia de Pacasmayo - departamento de la Libertad.

VIII. Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

APROBACIÓN del Proyecto de Ley 6132/2023-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y PTAR del distrito de Pacasmayo - provincia de Pacasmayo - departamento de La Libertad".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Competencia y priorización

En el marco de la declaración de necesidad pública e interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y demás gobiernos locales competentes, adoptará las medidas y acciones necesarias para priorizar el financiamiento y la ejecución del referido proyecto de inversión.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Dese cuenta.
Plataforma de Sesiones Virtuales.

Lima, 12 de marzo de 2024.

**María Agüero Gutiérrez
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción**



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/03/2024 08:25:38-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2024 11:34:35-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 14:47:03-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 10:01:59-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2024 15:44:48-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2024 17:34:16-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6132/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2024 09:52:28-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2024 17:55:37-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 11:33:05-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 22/03/2024 15:45:07-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 15:45:48-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 12:20:15-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 15:19:20-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 20:33:19-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 14:32:24-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2024 07:20:02-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 11:01:43-0500